

RAZÓN SOCIAL:	COMPAÑÍA PESQUERA DIJAYMAR DIJAYMARSA S.A.
DIRECCIÓN COMERCIAL:	GUAYAS, GUAYAQUIL, PARROQUIA POSORJA, BARRIO: JESUS DEL GRAN PODER, AV. PRINCIPAL 517 VIA A LA REAL, A TRES CUADRAS DE NIRSA
NO. EXPEDIENTE	133888
RUC:	0992615494001
AÑO:	2019
REGISTRO MERCANTIL	16 DE MARZO DEL 2009
OBJETO SOCIAL	DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PESQUERA EN TODAS SUS FASES TALES COMO: CAPTURA, EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE ESPECIES BIACUATICAS
FECHA DE CONSTITUCION	19 DE FEBRERO DEL 2009

1. **INFORMACION GENERAL DE LA COMPAÑÍA**

COMPAÑÍA PESQUERA DIJAYMAR DIJAYMARSA S.A.- Fue constituida en Guayaquil - Ecuador el 22 de enero del 2009 e inscrita en el Registrador Mercantil el 19 de febrero del 2009. La Compañía mantiene su domicilio tributario en la parroquia Posorja del cantón Guayaquil y mantiene asignado por el Servicio de Rentas Internas el Registro Único de Contribuyentes No. 0992615494001.

Operaciones. - Su principal actividad es la pesca marítima y continental de peces, crustáceos y moluscos, para realizar sus actividades comerciales mantiene 3 embarcaciones. La compañía realiza el 100% de sus ventas al mercado local, siendo sus principales clientes, las compañías Negocios Industriales Real NIRSA S.A., Promarosa Productos del Mar Santa Rosa, Fortidex S.A., Productos Pesqueros S.A. Produpes.

Aprobación de los Estados Financieros.- Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, han sido aprobados por la Administración de **COMPAÑÍA PESQUERA DIJAYMAR DIJAYMARSA S.A.** en junio 30 de 2020, mientras que los del ejercicio económico 2018, fueron aprobados en abril 30 del 2019. En opinión de la Administración, los estados financieros adjuntos no tendrán modificaciones, mismos que serán proporcionados al Directorio y a la Junta General de Accionistas para su aprobación en el plazo legalmente previsto.

2. **PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES**

Declaración de cumplimiento. - Los estados financieros adjuntos y sus notas explicativas han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para Pymes), (IFRS por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Tales estados financieros y sus notas son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Base de preparación. - Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico.

Un resumen de las principales normas contables aplicadas por la Compañía para la preparación de los estados financieros adjuntos, en función a las NIIF para PYMES vigentes al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se menciona a continuación:

Moneda funcional. - Los estados financieros adjuntos de la Compañía están expresados en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo de 2000. Consecuentemente, la moneda funcional del ambiente económico primario donde opera la Compañía y la moneda de presentación de las partidas incluidas en los estados financieros, es el Dólar de los Estados Unidos de América.

Efectivo en caja y bancos. - Comprenden el efectivo disponible y los importes depositados en cuentas corrientes en bancos, disponibles a la vista y sobre los mismos no existe ninguna restricción que limite su uso.

Cuentas por pagar. - Son registradas al costo, esto es al momento de la negociación por los valores pendientes por cancelarse, al momento de la contratación de los bienes y servicios.

Las NIIF para Pymes requieren ciertas revelaciones acerca de los instrumentos financieros que tienen relación con los diferentes riesgos que afectan a la Compañía, tales como: precios, tasa de interés y crédito. Un detalle de los mencionados riesgos es indicado a continuación:

- **Riesgo de precios.** - La Compañía está expuesta a riesgos comerciales provenientes de cambios en los precios de sus inventarios, los cuales son cubiertos por su respectivo precio de venta. La Gerencia no espera que estos varíen de manera significativa en el futuro.

2. **PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)**

- **Riesgos de tasa de interés.** - Los ingresos y los flujos de caja operativos de la Compañía son independientes de los cambios en las tasas de interés del mercado debido a que sustancialmente la deuda de la Compañía está sujeta a tasa fija.
- **Riesgos de tasa de crédito.** - El riesgo de crédito es el riesgo de la pérdida financiera que enfrenta la Compañía si un cliente no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar. La exposición al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. Se ha establecido una política de riesgo bajo la cual se analiza a cada cliente nuevo individualmente en lo que respecta a su solvencia antes de ofrecer condiciones.

Existencias. - Están representados por materiales insumos y equipos de pesca, los cuales son utilizados en los mantenimientos y reparaciones de la embarcación.

Activo y pasivo por impuestos corrientes. - Representan créditos tributarios u obligaciones fiscales que son compensadas o pagadas mensual o anualmente, en cumplimiento a disposiciones legales reglamentarias.

Servicios y otros pagos anticipados. - Están registrados conforme a las fechas de los desembolsos. Los anticipos a proveedores, son liquidados cuando los bienes o servicios son recibidos.

Activos fijos, neto. - Están registradas al costo de adquisición. Los pagos por mantenimiento son cargados a gastos, mientras que las mejoras de importancia son capitalizadas. Las propiedades son depreciadas aplicando el método de línea recta considerando la base los porcentajes de depreciación de estos activos.

Las tasas de depreciación anual de los activos fijos, neto son las siguientes:

Activos	Tasas
Embarcaciones	10%
Equipos de computación	33%
Vehículos	20%
Muebles y enseres	10%

Otras obligaciones corrientes. - Están constituidos principalmente por participación de trabajadores que son reconocidos mediante el método del devengado, originados por obligaciones establecidas por el Código del Trabajo.

Reserva legal. - La Ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital.

Reconocimiento de ingresos, costos y gastos. - La Compañía reconoce los ingresos cuando se efectúa la transferencia al cliente de la totalidad de los riesgos, beneficios y servicios sobre la propiedad de los productos. Los descuentos y devoluciones se disminuyen de las ventas, así como también sus costos y gastos en función al método del devengado.

Participación de trabajadores en las utilidades. - La Compañía reconoce con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga el 15% de participación de los trabajadores en las utilidades, de conformidad con lo establecido en el Código de Trabajo de la República del Ecuador.

Impuesto a la renta. - La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades constituidas en el Ecuador aplicarán la tarifa del 25% de impuesto a la renta sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales (28%) cuando:

2. **PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)**

- La sociedad tenga accionistas sobre cuya composición societaria, dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la Ley, o;
- Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

Los 3 puntos porcentuales adicionales aplicarán a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales antes referidas, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Las sociedades exportadoras habituales, así como las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo, que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, acuícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo; para ello deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con requisitos establecidos en el reglamento. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo. El procedimiento para la aplicación de este beneficio será establecido por el Comité de Política Tributaria.

La legislación tributaria en Ecuador, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, exigía que las sociedades debían determinar en su declaración anual de impuesto a la renta, un anticipo a ser calculado con base a las reglas definidas reglamentaria y pagarse en 2 cuotas (julio y septiembre) con cargo al ejercicio fiscal siguiente. Al resultado así obtenido, debían restarse las retenciones en la fuente para obtener el anticipo del impuesto a la renta. Si tales retenciones eran mayores, la Compañía no cancelaba el mencionado anticipo. Al liquidar el impuesto a la renta anual, si dicho impuesto era superior al anticipo más las retenciones en la fuente la sociedad cancelaba la diferencia. Si dicho impuesto era inferior al anticipo pagado más las retenciones en la fuente, o no se causaba impuesto, el anticipo pagado se convertía en el impuesto a la renta definitivo. Sobre el excedente de retenciones en la fuente, la sociedad tenía el derecho de presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso ante el SRI.

El impuesto a la renta determinado es cargado en los resultados del ejercicio en que es devengado, con base al método del impuesto a pagar.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 111 de diciembre 31 de 2019, el pago del anticipo del impuesto a la renta a partir del ejercicio 2020, es voluntario y no obligatorio para las sociedades.

2. **PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)**

Impuesto diferido.- Representa diferencia temporaria calculada sobre la provisión de jubilación patronal y desahucio y la provisión por deterioro de inventarios, utilizando la tarifa del impuesto a la renta del 25%. El importe del impuesto diferido será recuperado o utilizado con el impuesto a la renta determinado en ejercicios fiscales futuros. Este registro causó incremento del activo y de otros ingresos en el estado del resultado integral (Numeral 8 y 11, del primer Art. Innumerado, posterior al Art. 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno).

Uso de estimaciones. - La preparación de los estados financieros adjuntos de acuerdo con las NIIF para PYMES requiere que la Administración de la Compañía utilice ciertos criterios y estimaciones que afectan la aplicación de políticas de contabilidad y los montos reportados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Estos criterios y estimaciones están basados en el mejor conocimiento por parte de la Administración de la Compañía de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros. El detalle de estos criterios y estimaciones están incluidas en las políticas contables y/o notas a los estados financieros adjuntos.

3. **EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS**

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Bancos:		
Banco de Guayaquil S.A.	2,050	5,717
Banco del Pichincha C.A.	600	500
Banco Pacifico	148	1,000
Caja	<u>4,297</u>	<u>5,200</u>
Total	<u><u>7,095</u></u>	<u><u>12,417</u></u>

Bancos. - Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, representan principalmente depósitos en cuentas corrientes en instituciones bancarias locales. Dichos saldos están disponibles y no existe restricción que limite su uso, siendo el más representativo el Banco de Guayaquil.

4. **ACTIVOS FINANCIEROS**

Al 31 de diciembre del 2019, representan cuentas por cobrar clientes por US\$. 9,180 y préstamos efectuados a los trabajadores por US\$. 13,116. Estas cuentas por cobrar no generan interés y vencen de 30 a 60 días.

5. **ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

Crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado. - Al 31 de diciembre de 2019, corresponde a crédito tributario de IVA por US\$. 394,962 (US\$. 221,082 en el año 2018), por impuesto generado en las compras de bienes y servicios y que es compensado en las declaraciones mensuales tributarias.

6. **EXISTENCIAS, NETO**

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, representan principalmente materiales, repuestos y accesorios de operación por US\$. 7,716 (US\$. 25,000 en el año 2018), los mismos que serán utilizados a medida que se requieran mantenimientos y reparaciones en las embarcaciones.

7. **ACTIVOS FIJOS, NETO (Continuación)**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Barcos	832,600	832,600
Equipos y maquinarias	26,100	26,100
Equipos de computación	2,419	2,419
Vehículo	196,536	196,536
Terrenos	190,867	79,418
Herramientas	10,000	10,000
Muebles y enseres	<u>10,261</u>	<u>10,261</u>
Subtotal	1,268,783	1,157,334

Menos: Depreciación acumulada	(721,736)	(714,152)
Total	<u>547,047</u>	<u>443,182</u>

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el movimiento de activos fijos es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Saldo Inicial, neto	443,182	509,370
Más: Adiciones	111,449	46,182
Menos: Depreciación	(59,880)	(112,370)
Saldo Final, neto	<u>494,751</u>	<u>443,182</u>

Adiciones. - Al 31 de diciembre del 2019, representan principalmente adquisición de un terreno por US\$. 111,449.

8. PASIVOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Anticipos recibidos de clientes	116,750	83,759
Proveedores	<u>0</u>	<u>14,976</u>
Total	<u>116,750</u>	<u>98,735</u>

Anticipos recibidos de clientes. - Al 31 de diciembre del 2019, representan importes recibidos de los siguientes clientes NIRSA US\$. 25,000 (US\$. 32,732 en el año 2018) y Fortidex US\$. 91,750 (US\$. 51,027 en el año 2018), los cuales serán liquidados con la facturación de productos de mar.

Proveedores. - Al 31 de diciembre de 2018, representaron provisiones de facturas de proveedores de bienes y servicios, las cuales no devengan intereses y tienen vencimiento promedio de 30 días.

9. OBLIGACIONES A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2019, un detalle es el siguiente:

Banco del Pichincha

9. OBLIGACIONES A LARGO PLAZO (Continuación)

Al 31 de diciembre del 2018, representaron saldo de préstamo para capital de trabajo por US\$. 97,500 con vencimientos en diciembre 26 del 2019, con una tasa de interés del 9.77%.

0	85,753
---	--------

Al 31 de diciembre del 2018, representan saldo de préstamo hipotecario, por US\$. 85,000 con vencimientos en abril 20 del 2020, con una tasa de interés del 9.76%.

<u>27,304</u>	<u>43,851</u>
---------------	---------------

Subtotal	27,304	129,604
----------	--------	---------

Menos:

Vencimiento corriente de las obligaciones a largo plazo.	<u>0</u>	(107,679)
--	----------	------------

Total	<u>27,304</u>	<u>21,925</u>
-------	---------------	---------------

Garantías. - Los préstamos se encuentran garantizados con propiedades del accionista, contratos de venta con reserva de dominio y cesión de derecho.

10. CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS

Al 31 de diciembre del 2019, representan préstamo de capital de trabajo, los cuales no generan interés y no tiene fecha específica de vencimiento.

11. PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS

Capital social. - Al 31 de diciembre de 2019, están representado por 800 acciones ordinarias y nominativas de US\$. 1,00 cada una, de las cuales el 51% pertenecen al Sr. Manuel Romero, 15.5% Sra. Edita Morán, 15.50% Sra. Mercedes Romero, y 18% Sra. Diana Romero, todos de nacionalidad ecuatoriana.

La Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000082 del Servicio de Rentas Internas (SRI), publicada en el Registro Oficial No. 693 de febrero 18 de 2016, requiere que los sujetos pasivos inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) como sociedades, reporten a la Autoridad Tributaria entre otras informaciones, la identidad, RUC, domicilio o residencia fiscal de los Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores de la Compañía. La Compañía en cumplimiento al referido requerimiento legal, remitió el Anexo del ejercicio fiscal de 2019, en febrero 27 del 2020. Con relación al ejercicio fiscal de 2018, dicha información ha sido presentada ante dicha Autoridad Tributaria, en febrero 25 de 2019.

12. VENTAS NETAS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las ventas corresponden a la facturación de productos de mar, siendo sus principales clientes: Negocios Industriales Real N.I.R.S.A. S.A., Fortidex S.A. y Productos Pesqueros S.A. Produpes.

13. GASTOS ADMINISTRATIVOS

Durante el año 2019, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
		(Dólares)
Sueldos y beneficios sociales	175,033	169,321
Impuestos y contribuciones	12,451	5,165
Servicios básicos	4,770	1,723
Seguros de barcos	12,391	10,391
Combustibles	35,838	407
Suministros de oficinas	0	1,922
Depreciación de activos fijos	57,370	112,954
Honorarios profesionales	9,300	0
Intereses y comisiones	9,636	5,636
Otros	9,266	8,359
Total	<u>326,055</u>	<u>315,878</u>

14. PARTICIPACION DE TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía preparó la siguiente conciliación tributaria:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
		(Dólares)
Utilidad antes de participación de empleados en las utilidades e impuesto a la renta	46,774	1,274
Menos:		
15% de participación de trabajadores en las utilidades	(7,016)	(191)
Base de cálculo	<u>39,758</u>	<u>1,083</u>
22% Impuesto a la Renta	<u>8,747</u>	<u>270</u>

(Dólares)

Determinación del pago mínimo del impuesto a la renta

Anticipo de impuesto calculado para el año 2019	0	14,018
Exoneración del 40% de anticipo de Impuesto a la Renta	<u>0</u>	<u>(0)</u>
Anticipo Exonerado	0	14,018

22% de impuesto a la renta	<u>8,747</u>	<u>270</u>
Impuesto a pagar / Anticipo de Impuesto a la renta (mayor entre el anticipo y el 22% del Impuesto a la renta)	<u>8,747</u>	<u>14,018</u>

El movimiento de impuesto a la renta por el año terminado al 31 de diciembre de 2019 y 2018, es el siguiente:

	(Dólares)	
IR causado mayor que el anticipo determinado	8,747	14,018
Retenciones en la fuente del año	(9,006)	(9,765)
Retenciones en la fuente años anteriores	<u>0</u>	<u>0</u>
Crédito Tributario a favor / Impuesto por pagar	<u>(259)</u>	<u>4,253</u>

15. **RECLASIFICACIONES**

Ciertos saldos de los estados financieros adjuntos por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, han sido reclasificados para propósito de presentación de informe de conformidad con las normas establecidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*IASB por sus siglas en inglés*) y que han sido adoptadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

16. **LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL FRAUDE**

La Administración de la Compañía es la principal responsable de la prevención y detección del fraude. Por tal motivo, está siempre atenta a reducir las oportunidades de que éste se produzca, así como a disuadirlo ante cualquier posibilidad, exhortando a los trabajadores a no cometerlo en razón que existen procedimientos que pueden detectarlo, así como políticas y otras disposiciones legales que pueden sancionarlo. La Administración de la Compañía tiene el compromiso de crear una cultura de honestidad y comportamiento ético, que es reforzada mediante una supervisión activa, que incluye prever la posibilidad de elusión de los controles o de que existan otro tipo de influencias inadecuadas sobre el proceso de información financiera. La Administración de la Compañía actúa honrada y éticamente, sin manipular resultados y la rentabilidad de la Compañía, los estados financieros adjuntos son el resultado de un proceso adecuadamente dirigido y supervisado, no existiendo información financiera fraudulenta o apropiación indebida de activos, que representarían las eventuales incorrecciones materiales

16. **LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL FRAUDE (Continuación)**

sean o no intencionadas sobre las cuales el auditor externo le concierne obtener una seguridad razonable, conforme a la NIA No. 240.

17. **LEGISLACION FISCAL APROBADA**

En diciembre 31 de 2019, fue expedida la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 111. Los aspectos más relevantes de la referida ley son mencionados a continuación:

NUEVOS TRIBUTOS:

- Se crea la contribución única y temporal para las sociedades que hubieran percibido ingresos gravados iguales o superiores a US\$. 1,000,000 en el ejercicio fiscal 2018.
- Se establece el régimen simplificado para emprendedores y microempresarios, el cual es obligatorio para quienes cumplan las condiciones de microempresa. Estos contribuyentes:
 - Determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial; y,
 - Presentarán las declaraciones y efectuarán el pago correspondiente de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a los Consumos Especiales (ICE) en forma semestral.
- Se crea el impuesto único a las actividades agropecuarias con una tarifa progresiva entre el 0% y el 1.8% para productores y comercializadores locales, y del 1.3% al 2% para exportadores.

IMPUESTO A LA RENTA:

- Por única vez, se reduce en el 10% el impuesto a la renta del 2019 para los sectores, agrícola, ganadero y/o agroindustrial de las provincias de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi y Cañar afectados por la paralización de octubre de 2019.
- Se elimina el anticipo de impuesto a la renta. Su pago será voluntario por parte de los contribuyentes. Las condiciones y requisitos para el pago del anticipo voluntario se establecerán mediante reglamento.
- Se elimina la deducción de gastos personales para personas con ingresos netos de US\$. 100,000 o más. Estos contribuyentes solamente podrán deducir sus gastos personales de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente, sin que superen el 50% del total de ingresos gravados o en 1.3 veces a la fracción básica desgravada.
- Se califican como nuevos sectores priorizados a los servicios de infraestructura hospitalaria, educativos, culturales y artísticos.
- Se exonera a los pagos parciales de los rendimientos financieros acreditados antes del plazo mínimo de tenencia.
- Se exonera a los ingresos por la ejecución de proyectos financiados con créditos o fondos no reembolsables de gobierno a gobierno.
- Se limita la deducibilidad de los intereses pagados localmente o al exterior para sociedades y personas naturales distintas de instituciones financieras. El monto total del interés neto en préstamos con partes relacionadas no deberá superar el 20% de la utilidad antes de la participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones del respectivo ejercicio fiscal.
- Se establece la no deducibilidad de los intereses de préstamos contraídos entre septiembre y diciembre de 2019, para pagar dividendos. Los abonos de estos créditos estarán sometidos a ISD.
- Se establece una nueva regla para la deducibilidad de provisiones de desahucio y de pensiones jubilares patronales.
- Se aplicará una retención del 25% sobre el ingreso gravado (que corresponderá al 40% del dividendo distribuido) al momento de distribuir dividendos a accionistas del exterior.

17. LEGISLACION FISCAL APROBADA (Continuación)

- Se aplicará una retención de hasta el 25% sobre los dividendos distribuidos a personas naturales residentes en el Ecuador. El impuesto pagado por la sociedad dejará de considerarse crédito tributario.
- Se aplicará una retención del 35% sobre los dividendos de los socios que no cumplan la obligación de reportar la composición accionaria.
- La capitalización de utilidades no será considerada distribución de dividendos.
- Se incluyen nuevos bienes y servicios gravados con tarifa 0%.
- Se grava con IVA a los servicios digitales, tanto locales como importados.

IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE):

- Se grava con ICE al consumo de fundas plásticas entregadas al consumidor final en establecimientos de comercio.
- Se grava con ICE al consumo de tabaco calentado y líquidos que contengan nicotina.
- Se grava con ICE al consumo de planes de telefonía móvil individuales.
- Se reduce la tarifa aplicable a la cerveza artesanal y se incrementan las tarifas aplicables a la cerveza industrial.

IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD):

- Se exime de ISD a los dividendos remesados a favor de socios domiciliados en paraísos fiscales.
- Se gravan con ISD los abonos de créditos otorgados entre septiembre y diciembre de 2019, utilizados para pagar dividendos hasta el 31 de diciembre de 2019.

OTRAS:

- Se introduce al Código Tributario una lista de derechos de los sujetos pasivos.
- Se permite al sujeto activo determinar la obligación tributaria de forma directa sobre la base de catastros o registros.

18. **EVENTOS SUBSECUENTES**

Entre el 31 de diciembre de 2019 y hasta la fecha de emisión de este informe (Julio 20 de 2020), no se produjeron eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros adjuntos.



EDITA APOLONIA MORAN RODRIGUEZ
C.I. NO. 1306761485
PRESIDENTE



MANUEL EUSEBIO ROMERO MERCHAN
C.I. NO. 1305268334
GERENTE GENERAL